



En Madrid, a 14 de marzo de 2022

LA FINCA GLOBAL ASSETS SOCIMI, S.A. (la "**Sociedad**") en virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 del segmento BME Growth de BME MTF Equity, pone en conocimiento del mercado la siguiente:

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

Con fecha 1 de marzo de 2022, a las 10:00 horas, se ha celebrado en primera convocatoria la Junta General Extraordinaria de accionistas de la Sociedad, con la asistencia del 99,36% del capital social de la Sociedad.

En dicha sesión, se sometieron a deliberación los puntos del orden del día contenidos en el anuncio de convocatoria publicado el pasado 12 de enero de 2021, así como los puntos del orden del día resultantes del complemento a la convocatoria publicado el 8 de febrero de 2022, habiéndose acordado, por mayoría suficiente del capital social presente o representado:

Primero.- La aceptación de la dimisión del consejero Mansfield Invest SOCIMI, S.A., representado por D. Francisco Milone, cuyos datos constan en la hoja abierta a la Sociedad en el Registro Mercantil, que presentó su dimisión como miembro del consejo de administración de la Sociedad mediante carta de fecha 15 de febrero de 2022 y con efectos desde dicha fecha.

La Junta General aprobó la gestión desarrollada por Mansfield Invest SOCIMI, S.A., agradeciendo los servicios prestados en el desempeño de su cargo.

Segundo.- El nombramiento de D. Francisco Alister Moreno Navarro, mayor de edad, soltero, con domicilio a estos efectos en Madrid, calle Álvarez de Baena, número 2 y provisto de D.N.I. número 53.495.186-S, como nuevo miembro del órgano de administración de la Sociedad, por el plazo estatutariamente previsto y con efectos desde el momento de su aceptación.

D. Francisco Alister Moreno Navarro aceptó su nombramiento mediante documento separado de misma fecha 1 de marzo de 2022.

Tercero.- La fijación de la retribución total máxima del órgano de administración de la Sociedad para el ejercicio 2022 en la misma cantidad que la correspondiente al ejercicio 2021, de UN MILLÓN DE EUROS (1.000.000 €). El órgano de administración distribuirá entre los distintos miembros del órgano de administración la remuneración que estime oportuna dentro del citado

máximo, tomando en consideración las funciones y responsabilidades atribuidas a cada uno de los consejeros.

Cuarto.- Aprobación de la modificación del artículo 11.4.4 de los estatutos sociales de la Sociedad a los efectos de incluir la posibilidad de celebrar y asistir a las reuniones de la Junta General por medios exclusivamente telemáticos, en atención a lo previsto por el artículo 182 bis de la Ley de Sociedades de Capital. Tal artículo de los estatutos sociales quedará redactado, en adelante, con el siguiente tenor literal:

"11.4 Derecho de asistencia a las juntas y representación

(.../...)

11.4.4. La asistencia a la Junta General podrá realizarse bien acudiendo al lugar en que vaya a realizarse la reunión, bien, cuando así se especifique en la convocatoria, a otros lugares conectados con aquél por sistemas telemáticos que permitan el reconocimiento e identificación de los asistentes, la permanente comunicación entre los concurrentes, independientemente del lugar en que se encuentren, así como la intervención y emisión del voto en tiempo real. La convocatoria indicará la posibilidad de asistencia telemática, especificando la forma en que podrá efectuarse y los plazos, formas y modos de ejercicio de los derechos de los accionistas previstos por los administradores para permitir el adecuado desarrollo de la junta.

La asistencia telemática podrá ser utilizada por los accionistas, los integrantes de la Mesa de la Junta General, incluido el notario, cuando asistiera, y por los administradores en general.

Asimismo, podrá convocarse la celebración de la junta sin asistencia física de ninguno de sus asistentes, sean estos accionistas o sus representantes, integrantes de la Mesa de la Junta General, incluido el notario, cuando asistiera, y por los administradores en general, de modo que sea una junta exclusivamente telemática.

La celebración de la junta exclusivamente telemática estará supeditada en todo caso a que la identidad y legitimación de los accionistas y de sus representantes se halle debidamente garantizada y a que todos los asistentes puedan participar efectivamente en la reunión mediante medios de comunicación a distancia apropiados, como audio o vídeo, complementados con la posibilidad de mensajes escritos durante el transcurso de la junta, tanto para ejercitar en tiempo real los derechos de palabra, información, propuesta y voto que les correspondan, como para seguir las intervenciones de los demás asistentes por los medios indicados. A tal fin, los administradores deberán implementar las medidas necesarias con arreglo al estado de la técnica y a las circunstancias de la sociedad, especialmente el número de sus accionistas.

El anuncio de convocatoria informará de los trámites y procedimientos que habrán de seguirse para el registro y formación de la lista de asistentes, para el ejercicio por estos de sus derechos y para el adecuado reflejo en el acta del desarrollo de la junta. La asistencia no podrá supeditarse en ningún caso a la realización del registro con una antelación superior a una hora antes del comienzo previsto de la reunión.

La junta exclusivamente telemática se considerará celebrada en el domicilio social con independencia de dónde se halle el presidente de la junta."

Quinto.- Aprobación de la introducción en los estatutos sociales de un nuevo artículo 12.8. bis de los estatutos sociales de la Sociedad a los efectos de incluir la posibilidad de celebrar y asistir a las reuniones del Consejo de Administración mediante medios telemáticos, incluso de forma exclusiva. Tal artículo de los estatutos sociales queda dotado del siguiente tenor literal:

"12.8. bis Asistencia telemática a las reuniones del Consejo de Administración

La asistencia a las reuniones del Consejo de Administración podrá realizarse bien acudiendo al lugar en que vaya a realizarse la reunión, bien a otros lugares conectados con aquél por sistemas telemáticos que permitan el reconocimiento e identificación de los asistentes, la permanente comunicación entre los concurrentes, independientemente del lugar en que se encuentren, así como la intervención y emisión del voto en tiempo real. La convocatoria indicará la posibilidad de asistencia telemática o si la misma se celebra exclusivamente de forma telemática, especificando la forma en que podrá efectuarse.

La celebración del Consejo exclusivamente telemática estará supeditada en todo caso a que la identidad y legitimación de los administradores y de sus representantes se halle debidamente garantizada y a que todos los asistentes puedan participar efectivamente en la reunión mediante medios de comunicación a distancia apropiados, como audio o video, complementados con la posibilidad de mensajes escritos durante el transcurso de la reunión, tanto para ejercitar en tiempo real los derechos de voto que les correspondan, como para seguir las intervenciones de los demás asistentes por los medios indicados."

Sexto.- Facultar a todos los miembros del Consejo de Administración, así como al Secretario no Consejero, para que, cualquiera de ellos, indistintamente, pueda comparecer ante Notario y otorgar las oportunas escrituras públicas en las que se recojan los acuerdos adoptados, con las más amplias facultades para realizar cuantos actos sean necesarios, otorgando los documentos que fueren precisos para lograr la inscripción, incluso parcial, en el Registro Mercantil de los anteriores acuerdos cuando resulte necesario o conveniente.

Por otro lado, se informa que el Consejo de Administración de la Sociedad, en la reunión celebrada el 1 de marzo de 2022, a las 11:00 horas, ha acordado por unanimidad el nombramiento de Tenedora Michigan 42, S.L., sociedad de nacionalidad española, con domicilio en Pozuelo de Alarcón (Madrid), Paseo de los Lagos, 1, c-42, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 28.504, folio 60, sección 8ª, hoja M-513.175, y provista de Número de Identificación Fiscal B-86.132.651, como Consejera Delegada de la Sociedad y la aprobación del correspondiente contrato a efectos del artículo 249.3 de la Ley de Sociedades de Capital.

Dña. Susana García-Cereceda López, en su condición de administradora única de Tenedora Michigan 42, S.L. y representante persona física para el ejercicio del cargo como consejero de la Sociedad, presente en la reunión, aceptó el cargo de Consejera Delegada, declarando no hallarse incursas en causa alguna de incompatibilidad ni prohibición legal o estatutaria y, en particular, en ninguna de las señaladas en el artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital.

El Consejo de Administración acordó asimismo por unanimidad el nombramiento de D. Jorge Morán Sánchez, mayor de edad, de nacionalidad española, casado, con domicilio a estos efectos en el de la Sociedad y provisto de D.N.I número 09.287.673-C, como Vicepresidente del Consejo de Administración de la Sociedad.

D. Jorge Morán Sánchez, hallándose presente en la reunión, aceptó el nombramiento y declaró no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad ni prohibición legal o estatutaria y, en particular, en ninguna de las señaladas en el artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital.

En consecuencia, tras los acuerdos adoptados por la Junta General y por el Consejo de Administración de la Sociedad el 1 de marzo de 2022, la composición del Consejo queda como sigue:

Consejero	Cargo
Tenedora Michigan 42, S.L., representada por Dña. Susana García-Cereceda López	Presidente y Consejera Delegada
D. Jorge Morán Sánchez	Vicepresidente
D. Andrés Benito Conejero	Vocal
D. Francisco Alister Moreno Navarro	Vocal

Se informa asimismo que el resto de los puntos del orden del día fueron tratados por la Junta General y sometidos a votación aquellos que contenían algún acuerdo a adoptar, tras lo cual fueron rechazados por mayoría del capital social.

De conformidad con lo dispuesto en la Circular 3/2020, se hace constar que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y de sus administradores.

Atentamente,



D. Diego L. Lozano-Romeral
Secretario no consejero del consejo de administración
LA FINCA GLOBAL ASSETS SOCIMI, S.A.